Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MDH-E-4400-2023 Ámbito: M.D.H. del registro de esta Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de impresión y adquisición de materiales de librería destinados al Segundo Encuentro Patagónico de Áreas de Géneros y Diversidades "PENSÁNDONOS DESDE EL SUR", a desarrollarse los días 16 y 17 de febrero del 2023 por la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que se recibieron dos (2) cotizaciones correspondientes a los oferentes GUILLERMO ALEJANDRO SALERNO C.U.I.T. N° 20-23941364-2 y JORGE MALLEMACI C.U.I.T. N° 20-30974008-5.

Que obra Nota de Pedido N° 04/23 y 06/23- RAF-109, autorizada electrónicamente.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 03/23 RAF 109, la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere preadjudicar los renglones Nros. 1, 3 y 5 al proveedor GUILLERMO ALEJANDRO SALERNO C.U.I.T. N° 20-23941364-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 277.750,00), y los renglones Nros. 2,4 y 6 al proveedor JORGE MALLEMACI C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 80.750,00), por ajustarse a lo solicitado por el área y conforme a lo informado por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en Orden 39.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en las Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y 442/22 Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 03/23 RAF 109 por compulsa abreviada, renglones Nros. 1, 3 y 5 a la firma GUILLERMO ALEJANDRO SALERNO C.U.I.T. N° 20-23941364-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 277.750,00), y renglones Nros. 2, 4 y 6 al proveedor JORGE MALLEMACI C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 80.750,00), por ajustarse a lo solicitado por el área y conforme a lo informado por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en Orden 39. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000 y 30000, Unidad Gestión de Gasto 1247UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. ADM.-M.D.H. N° 46 /23.-

M.D.H.
M.S.

Lic. Noelia Janet Ferro
Subsecretaria Administrativa
Ministerio de Desarrollo Humano